

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA. SALA PRIMERA DE ORALIDAD. MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ

Medellín, veintisiete (27) de marzo de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD

DECRETO 075 DEL 24 DE MARZO DE 2020

SOLICITANTE: MUNICIPIO DE PUERTO NARE-ANTIOQUIA

RADICADO: 05001-23-33-000-2020-00810-00.

INSTANCIA: ÚNICA

TEMA: Avoca conocimiento

Por ser competencia de esta Corporación, **SE AVOCA CONOCIMIENTO** para los efectos del control inmediato de legalidad consagrado en los artículos 20 de la ley 137 de 1994 y 136 del CPACA del Decreto No. 075 del 24 de marzo de 2020, expedido por el señor alcalde del municipio de Puerto Nare y remitido por él a esta corporación.

Por lo tanto, y de conformidad con el artículo 185 de la ley 1437 de 2011, se dispone,

PRIMERO: Ordénese por la Secretaría de esta corporación, **FIJAR UN AVISO** en el sitio web de la Rama Judicial por el término de diez (10) días, en el que se indique la existencia del presente proceso. Durante este término cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto. Para tal efecto, se dispone el correo electrónico des03taanq@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Vencido este, **SE ORDENA** correr traslado, sin necesidad de nuevo auto, al Ministerio Público.

TERCERO: SE ORDENA que por Secretaría se **COMUNIQUE** esta decisión al señor alcalde del Municipio de Puerto Nare.



CUARTO: Agotado lo anterior, pásese el expediente al despacho para proveer decisión.

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN DUQUE GUTIÉRREZ MAGISTRADO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA EN ANOTACIÓN POR ESTADOS DE HOY			
31	DE	MARZO	DE
FUE NOTIFICADO EL AUTO ANTERIOR SECRETARIA GENERAL			